



El Gobierno acelera la tramitación de normas

EN EL ÚLTIMO MES EL GOBIERNO PROMOVÍO A TRAVÉS DEL CONSEJO DE MINISTROS VARIAS INICIATIVAS QUE AFECTAN DE FORMA DIRECTA AL SECTOR ASEGURADOR, ALGUNAS DE ELLAS ESPERADAS DESDE HACE TIEMPO Y QUE AHORA ACELERAN SU TRAMITACIÓN. QUEDAN APUNTES PENDIENTES PERO TODO INDICA QUE EL GRUESO DE LAS NORMAS SALDRÁ ADELANTE.

El Consejo de Ministros dio el visto bueno de manera urgente a la transposición de la Directiva 2021/18 del seguro del Automóvil. Este anteproyecto de Ley modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de la circulación. Destaca el Gobierno que el texto se publicaría en audiencia pública con el fin de recoger las aportaciones de todos los operadores económicos.

El anteproyecto incluye las nuevas disposiciones de la Directiva europea. Incorpora, además, mejoras en el sistema de valoración de daños personales causados por accidentes de tráfico, que incrementarán y reforzarán la protección de las víctimas, resalta el Gobierno.

Dentro de la mejora de estos sistemas de valoración se ha retocado tanto el procedimiento como la cuantía. Se

introducen cambios para agilizar el procedimiento de pago, para hacerlo "rápido y justo para las víctimas, de acuerdo con el principio de reparación íntegra, evitando en lo posible recurrir a la vía judicial". En segundo lugar, se mejoran las indemnizaciones que pasarán a actualizarse de manera automática con el IPC. Este cambio se une al pasado RD 907/2022 donde se aumentaron las indemnizaciones por lucro cesante.

Afirma el texto explicativo del Gobierno que estas mejoras cuentan con el respaldo y consenso de las asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico, aseguradoras y expertos en seguros y Responsabilidad Civil.

Además, el anteproyecto incluye la creación de una comisión de expertos para realizar un estudio que valore las oportunidades y, en su caso, "las características de un seguro obligatorio para cubrir los daños a terceros causados por los nuevos vehículos de movilidad personal".

Sobre otros aspectos, destacaba el Gobierno que en el anteproyecto se clarifica los vehículos que deben disponer del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil y el tipo de aseguramiento del que deben disponer los vehículos agrícolas e industriales. La norma amplía también el concepto de 'hecho de circulación' cubierto por el seguro para incluir la protección de las víctimas "independientemente del terreno en el que se esté utilizando el automóvil y de si está parado o en movimiento".

La Directiva hará que cambien algunas funciones del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). A partir de ahora, se hará cargo de las indemnizaciones de las víctimas cuando la aseguradora esté en procedimiento concursal o liquidación, ya sea la entidad española o extranjera.

Por último, el nuevo anteproyecto incluye la modificación de la norma

20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras para mejorar las facultades de control por el supervisor sobre la idoneidad de las personas que dirigen una aseguradora. Introduce la posibilidad de exigir planes preventivos de recuperación de entidades.

No discriminación

Por otro lado, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidades. De manera concreta, se refiere al acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, donde se incluyen los servicios financieros y, entre ellos, los seguros.

Este reglamento se aplicará a todas las relaciones entre personas físicas y entidades, públicas o privadas, cuyo objeto sea la provisión de bienes o la prestación de servicios. Además, regulará "cuestiones esenciales relativas a la accesibilidad en distintas áreas de la vida diaria, lo cual es clave en el ejercicio de derechos", explica el consejo de ministros.

Esta nueva regulación incluye un capítulo dedicado a las normas específicas aplicables a determinados tipos de bienes y servicios de carácter financiero. Concretamente, se apuntan obligaciones para el personal de atención al público de aseguradoras y mediadores de seguros. Indica el Gobierno que "prestarán orientación y apoyo a las personas usuarias con discapacidad, a requerimiento de éstas, en la realización de gestiones propias de su actividad, tales como cumplimentación de formularios, lectura de documentos, comprensibilidad de los contenidos, acompañamiento en el interior de las sedes y oficinas y otras de análoga significación".

Apunta el Ejecutivo que este Real Decreto protegerá a las personas con discapacidad y permitirá que "puedan hacer uso, en condiciones

de no discriminación, de situaciones cotidianas como son los trámites bancarios, ir a urgencias, las actividades extraescolares, ir al cine, tomar un café o la seguridad ciudadana, entre otras". La luz verde a este reglamento supone al cierre a todo el desarrollo reglamentario de la Ley General de Discapacidad.

Una de las medidas es la transposición de la Directiva del seguro del Automóvil, anteproyecto de Ley que modifica el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro de la circulación

Ley de paridad

También el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley Orgánica de Representación Paritaria de Mujeres y Hombres en los Órganos de Decisión. Este texto se extiende a distintos ámbitos de la sociedad civil, especialmente al empresarial. De esta manera, se establece que el número de mujeres no podrá ser inferior al 40% del total de los miembros de los consejos de administra-

ción de las sociedades cotizadas y de las grandes empresas no cotizadas, que son aquellas con más de 250 trabajadores o una cifra de negocios superior a los 50 millones de euros. Las sociedades cotizadas tendrán cumplir con esta obligación a partir del 1 de julio de 2024 mientras que las grandes empresas no cotizadas tienen hasta julio de 2026.

Según el Anteproyecto de Ley, esta representación equilibrada deberá cumplirse también en las juntas de gobierno de los colegios profesionales.

Asimismo, deberán cumplir esta futura normativa los tribunales, jurados y órganos colegiados constituidos para otorgar premios o condecoraciones de la Administración General del Estado.

En el ámbito político, esta nueva norma modificará la legislación electoral y establece la obligatoriedad de las 'listas cremallera', que son candidaturas integradas por personas de uno y otro sexo ordenadas de forma alternativa. Además, se fija que ningún sexo tendrá una presencia inferior al 40% de los puestos del Consejo de Ministros. Igualmente, en la Administración General del Estado, los órganos superiores y directivos de cada Ministerio deberán incorporar también una representación equilibrada en los próximos 5 años.

En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, incidió en que la norma "garantiza la participación de las mujeres en los órganos de decisión, rompe el techo de cristal en los ámbitos público y privado, y consolida a España como uno de los países más avanzados en igualdad de género a nivel mundial". Calviño trasladó que la futura ley responde a una directiva comunitaria.